

SUMILLA: SOLICITA CALCULO TOTAL
CORRESPONDIENTE A LA
BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE
CLASES Y EVALUACIÓN, ASI COMO
PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE
GESTIÓN EQUIVALENTE AL 35% DE MI
REMUNERACIÓN TOTAL.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
DE EL COLLAO ILAVE

GENARO MAQUERA APAZA
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO
NACIONAL DE IDENTIDAD N° 01795521
CON DOMICILIO REAL EN PLAZA DE
ARMAS 43 DEL DISTRITO DE PILCUYO,
PROVINCIA DE EL COLLAO Y
DEPARTAMENTO DE PUNO, A UD
ATENTAMENTE DIGO:

QUE, AL AMPARO DEL INCISO 20¹ DEL ARTÍCULO 2° DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN CONCORDANCIA CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 106° Y 107° DE LA LEY N° 27444,
LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", NORMAS
QUE OBLIGAN A "(...) DAR AL INTERESADO UNA RESPUESTA POR
ESCRITO DENTRO DEL PLAZO DE LEY", ACUDO A SU DESPACHO A
EFECTOS DE SOLICITAR:

PRIMERO.- CONSIDERANDO QUE LA LEY DEL PROFESORADO N° 24029,
MODIFICADA POR LA LEY N° 25212, CAPITULO XII, ARTÍCULO 48°
ESTIPULA: QUE EL PROFESORADO COMPRENDIDO EN LA LEY 20530,
TIENE DERECHO A PERCIBIR LA BONIFICACIÓN ESPECIAL MENSUAL
POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30%
DE SU REMUNERACIÓN TOTAL.

SEGUNDO.- ASIMISMO EL PERSONAL DOCENTE QUE LABORA EN EL
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN, TANTO DIRECTIVO Y
PERSONAL JERÁRQUICO, PERCIBEN UNA BONIFICACIÓN MENSUAL
POR EL DESEMPEÑO DEL CARGO Y POR PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS

DE GESTIÓN EQUIVALENTE AL 5% DE SU REMUNERACIÓN TOTAL, HACIENDO UN TOTAL DEL 35% DE MI REMUNERACIÓN TOTAL QUE MENSUALMENTE ME CORRESPONDE, POR HABER ESTADO ENMARcado EN LA LEY N° 20530 Y HABER CESADO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA MIXTA N° 9048 DE ANCOMARCA DISTRITO DE PIZACOMA, COMPRENSION DEL PRIMER SECTOR ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO, 3RA CATEGORIA, DERECHO AMPARADO POR LA LEY N° 24029 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 25212.

TERCERO.- EN TAL SENTIDO RECURRO A SU HONORABLE DESPACHO CON EL FIN DE SOLICITAR, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE ME OTORQUE DICHO BENEFICIO Y HAGA EL CÁLCULO TOTAL CORRESPONDIENTE AL 30% POR CONCEPTO DE PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN MÁS EL 5% POR DESEMPEÑO DE CARGO DIRECTIVO Y PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, SUMANDO UN TOTAL DE 35% DE AMBOS CONCEPTOS, CALCULO QUE SERVIRÁ PARA TRAMITAR LOS DEVENGADOS DESDE LA FECHA QUE SE DIO LA LEY HASTA LA ACTUALIDAD.

CUARTO.- ASIMISMO, EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL FUNDAMENTO NOVENO DEL EXP. N° 3717- 2005-PC/TC, PRECISA QUE: "... PARA EL SISTEMA ÚNICO DE REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y EL DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL DEBE SER CALCULADA SOBRE LA BASE DE LA REMUNERACIÓN TOTAL..."; SIENDO ELLO ASÍ, LA PETICIÓN QUE SE EFECTÚA ES LEGAL Y AMPARABLE, TODA VEZ QUE LA NORMA INDICA EL PORCENTAJE Y FORMA DE CÁLCULO, SIENDO ESTA NORMA VIGENTE A LA FECHA.

ANEXOS.-

- 1.- COPIA DE DNI DEL RECURRENTE.
- 2.- RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL RECURRENTE.
- 3.- RESOLUCION DE CESE DEL RECURRENTE.
- 4.- INFORME ESCALAFONARIO.

5.- CONSTANCIA DE PAGOS Y DESCUENTOS.

POR LO EXPUESTO.-

A USTED SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO, ACCEDER A MI PETICION POR SER DE JUSTICIA.

ILAVE, 09 DE MAYO DEL 2024.



Genaro Miguera Apaza
DNI 01795521



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
SETIMA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

PUNO

PUNO, 7 de Agosto de 1967

AÑO DE 1967 DE LIMA



1001-17305

SEÑALADO POR EL SEÑOR MAQUERA APAZA, Genaro Maquera Apaza.

J U L I.

DISTRIBUCION

Con fecha 25 de agosto último, se ha expedido la Resolución Directoral N° 903 de 22 de Junio de 1967, en la que se ha expedido la Resolución

"Puno, 25 Agosto 1967, visto los informes N° 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, de los Supervisores de Educación del Primer Sector Escolar (Ilave) y del Tercer Sector Escolar (Chucuito), de la Provincia de Chucuito, con el que elevan los expedientes de los docentes que a continuación se mencionan: Víctor Fabio Guzmán Molina, Constantina Sardon Pilco de Flores, Emilio Velásquez Visa y Genaro Maquera Apaza, respectivamente, quienes solicitan traslado de sus actuales cargos y colocaciones y plaza vacante en el Magisterio Primario. Visto asimismo, los informes del Departamento de Escalafón y del Jefe de Personal Docente de Educación Primaria; de conformidad con lo establecido en el Art. 38, incs. 17 y 16 de la Ley Orgánica de Educación Pública N° 9359; Arts. 40, 41, 14 y 17 inc. e) de la Ley 15215 del Estatuto y Escalafón del Magisterio Peruano y Decreto Ley 14209 de 28 de Setiembre de 1962. SE RESUELVE: 1°.- TRASLADAR con carácter INTERINO, a su solicitud y a partir del 1° de Junio del año en curso, a don Víctor Fabio GUZMAN MOLINA, sin título magisterial, con Primer año de Educación Secundaria Común (3ra. Categoría, 11° Clase), con más de VEINTIDOS (22) años de servicios en la docencia oficial; del AUXILIARATO de la Escuela Primaria Mixta N° 8945 de CANICACHI, a desempeñar similar cargo en la Escuela Primaria Mixta N° 9005 de CHIJUYO COPAPUJO, ambos planteles del Distrito de Ilave, comprensión del Tercer Sector Escolar de la Provincia de Chucuito, en lugar de doña Emma Marcelina Sardon Bustinza, quien ha sido trasladada a otra colocación, a mérito de la Resolución Directoral N° 903 de 22 de Junio de 1967. 2°.- TRASLADAR con carácter INTERINO, a su solicitud y a partir del 1° de Junio del presente año, a doña Constantina SARDON PILCO DE FLORES, sin título magisterial, con Quinto año de Educación Secundaria Común (3ra. Categoría, 12° Clase), con más de DIECISEIS (16) años de servicios en la docencia oficial; de la DIRECCION de la Escuela Primaria Mixta N° 8983 de CALLATA, a desempeñar el AUXILIARATO de la Escuela Primaria Mixta N° 8945 de CANICACHI, ambos planteles correspondientes al Distrito de Ilave, comprensión del Tercer Sector Escolar de la Provincia de Chucuito, en lugar de don Víctor Fabio Guzmán Molina, quien es trasladado a otra colocación, a mérito de la presente Resolución. 3°.- TRASLADAR, con carácter INTERINO, a su solicitud, a partir del 1° de Junio del año en curso, a don Emilio VELASQUE VISA, sin título magisterial, con Quinto año de Educación Secundaria Común (3ra. Categoría, 12° Clase), con más de DOS (2) años de servicios en la docencia oficial, de la DIRECCION de la Escuela Primaria Mixta N° 9048 de ANCOMARCA, Distrito de Pizacoma, comprensión del Primer Sector Escolar de la Provincia de Chucuito, a desempeñar similar cargo en la Escuela Primaria Mixta N° 8983 de CALLATA, Distrito de Ilave, comprensión del Tercer Sector Escolar de la Provincia de Chucuito, en lugar de doña Constantina Sardon Pilco de Flores, quien por esta misma Resolución pasa a otra colocación. 4°.- NOMBRAR con carácter INTERINO, con la antigüedad del 8 de Junio del año en curso, mientras la plaza sea provista con personal que reuna los requisitos de ley, a don Genaro MAQUERA APAZA, sin título magisterial, con Quinto año de Educación Secundaria Común (3ra. Categoría, 12° Clase), y más de UN (1) mes de servicios oficiales, en el cargo de DIRECTOR de la Escuela Primaria Mixta N° 9048 de ANCOMARCA, Distrito de Pizacoma, comprensión del Primer Sector Escolar de la Provincia de Chucuito, en lugar de don Emilio Velásquez Visa, quien por la presente Resolución pasa a otra colocación. Los citados docentes, percibirán el haber mensual que les corresponde, de acuerdo a su Categoría y Clase, lo que se pagará con cargo al Pliego X, Sub-Pliego II, Programa 2, Unidad de Asignación 07, Unidad de Operación 6 y 8. El presente nombramiento está afecto al impuesto establecido por la Ley 6658. REGISTRESE Y COMUNIQUESE. PORTUGAL CAMACHO. Director de la VII Región de Educación. Un sello."

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0300 DUSEL

16 JUL. 1992

Ilave.

Visto el expediente N° 3054-92 de fecha 26 de junio de 1992 presentado por don: Genaro MAQUERA APAZA, quién solicita Cese Voluntario y compensación definitiva por haber cumplido 30 años de Servicios oficiales al Estado.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dar curso a lo solicitado de acuerdo a lo informado por el equipo de escalafón y equipo de pensiones del -- Area de Personal de la Unidad de Servicios Educativos Ilave-Juli, y;

De conformidad a lo establecido en las Leyes N° 24029 y -- su modificatoria Ley N° 25212, D.S. N° 019-90-ED. Ley N° 20530 y en uso de sus facultades conferidas por D.S. N° 047-82-ED y ED. N° -- 338-87-OR. RM.248-87

SE RESUELVE:

1- CESAR.-- A su solicitud y otorgar Compensación por tiempo de Servicios a don:

MAQUERA APAZA, Genaro (C.M. N° 00261963)

DISTR. PROV. DEPTO. DE NACIMIENTO	: Pileuyo-Collao-Puno
FECHA DE NACIMIENTO	: 09 de Diciembre de 1943
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	: L.E. N° 01795521
CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	: Director de la Escuela de -- Educación Primaria N° 70340 de Pileuyo.
TITULO PROFESIONAL	: Profesor de Educación Primaria N° 104938-G
NIVEL MAGISTERIAL Y JORNAD. LABORAL	: V - 40 horas
TIEMPO DE SERVICIOS	: TREINTA (30) años CERO (00)- meses y DIECIOCHO (18) días de servicios prestados al -- Estado.
VIGENCIA DEL CESE	: Del 12 de julio de 1992
MONTO DE LA COMPENSACION	: NOVECIENTOS OCHENTA SOLES -- CON SETENTA CENTIMOS. (S/ 980.70).

2- PENSION DE CESANTIA NIVELABLE:

Remuneración Básica	0.07	Bonif. I.G.V. + 276	42.15
Bonif. Frontera	9.45	Preparación de Clases	33.07
Bonif. Diferencial	8.90	Remuneración Reunificada	32.62
Remuneración T.P.H.	42.30	Bonif. Extra	4.98
Remuneración Personal	0.04	Total	191.58
Bonif. Refrig. y Mov.	5.00		

3- Agradecer los servicios prestados en bien de la Educación.

4- El egreso que origine la presente resolución será afectada al pliego 05 Región Tacna, Moquegua y Puno programa 43 Educación Puno Sub-Programa 002 y de acuerdo al presupuesto N° 25388 del año en Curso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

HERNAN ALARCON NACHICAO
DIRECTOR (e) DEL PROGRAMA SECTORIAL II
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ILAVE JULI

HA/ DUSE (e)
LEW/JAPER (e)
GOB. Dep. Pens.
STM/S (p)

31/3-92
Pedro J. Rodríguez Enriquez
Especialista en Compensaciones
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ILAVE JULI



CONSTANCIA DE PAGOS Y DESCUENTOS

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA APAZA, GENARO
CENTRO DE TRABAJO : EEP. N° 70379 QUETY
CARGO : DIRECTOR

SERV. PRESTADO		REMUNERACIONES TOTAL	REGIMEN DE PENSIONES		OTROS DESCUENTOS	
MES	AÑO		a) D.L. 20530 b) D.L. 19990 c) D.L. 25897 d) CAJA RETIRO e) MONTEPIO		a) DERRAMA MAGISTERIAL b) DERRAMA ADMINISTRATIVA	
Enero	1973	5,132.75	e	256.00	a	90.00
Febrero	1973	5,132.75	e	256.00	a	90.00
Marzo	1973	5,132.75	e	256.00	a	90.00
Abril	1973	6,573.69	e	453.60	a	90.00
Mayo	1973	6,373.09	e	453.60	a	90.00
Junio	1973	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Julio	1973	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Agosto	1973	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Septiembre	1973	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Octubre	1973	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Noviembre	1973	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Diciembre	1973	7,254.03	e	453.00	a	90.00
Enero	1974	5,739.63	e	428.40	a	90.00
Febrero	1974	5,739.63	e	428.40	a	90.00
Marzo	1974	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Abril	1974	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Mayo	1974	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Junio	1974	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Julio	1974	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Agosto	1974	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Septiembre	1974	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Octubre	1974	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Noviembre	1974	6,054.63	e	453.60	a	90.00
Diciembre	1974	7,254.63	e	453.60	a	90.00
Enero	1975	7,734.63	e	588.00	a	90.00
Febrero	1975	7,734.00	e	588.00	a	90.00
Marzo	1975	7,734.63	e	588.00	a	90.00
Abril	1975	7,734.00	e	588.00	a	90.00
Mayo	1975	7,734.00	e	588.00	a	90.00
Junio	1975	7,734.00	e	588.00	a	90.00
Julio	1975	9,334.63	e	306.00	a	90.00
Agosto	1975	9,334.63	e	306.00	a	90.00
Septiembre	1975	9,334.63	e	306.00	a	90.00
Octubre	1975	9,334.63	e	306.00	a	90.00
Noviembre	1975	9,334.63	e	306.00	a	90.00
Diciembre	1975	11,734.03	e	300.00	a	90.00
Enero	1976	9,334.63	e	306.00	a	90.00
Febrero	1976	10,974.63	e	306.00	a	90.00
Marzo	1976	10,096.00	e	264.00	a	90.00
Abril	1976	13,876.00	e	264.00	a	90.00
Mayo	1976	11,986.00	e	264.00	a	90.00
Junio	1976	11,986.00	e	264.00	a	90.00
Julio	1976	13,130.00	e	264.00	a	90.00
Agosto	1976	13,130.00	e	264.00	a	90.00
Septiembre	1976	13,130.00	e	264.00	a	90.00
Octubre	1976	13,130.00	e	264.00	a	90.00
Noviembre	1976	13,130.00	e	264.00	a	90.00
Diciembre	1976	15,530.00	e	264.00	a	90.00



CONSTANCIA DE PAGOS Y DESCUENTOS

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA APAZA, GENARO
CENTRO DE TRABAJO : EEP. N° 70379 QUETY
CARGO : DIRECTOR

SERV. PRESTADO		REMUNERACIONES TOTAL	REGIMEN DE PENSIONES		OTROS DESCUENTOS	
MES	AÑO		a) D.L. 20530 b) D.L. 19990 c) D.L. 25897 d) CAJA RETIRO e) MONTEPIO		a) DERRAMA MAGISTERIAL b) DERRAMA ADMINISTRATIVA	
Enero	1977	13130.00	e	264.00	a	90.00
Febrero	1977	13130.00	e	264.00	a	90.00
Marzo	1977	13130.00	e	264.00	a	90.00
Abril	1977	15020.00	e	264.00	a	90.00
Mayo	1977	15020.00	e	264.00	a	90.00
Junio	1977	15020.00	e	264.00	a	90.00
Julio	1977	16359.00	e	264.00	a	90.00
Agosto	1977	24994.00	a	1472.00	a	90.00
Septiembre	1977	18620.00	a	1427.00	a	90.00
Octubre	1977	18380.00	a	1427.00	a	90.00
Noviembre	1977	18380.00	a	1427.00	a	90.00
Diciembre	1977	21380.00	a	1427.00	a	90.00
Enero	1978	18182.00	a	1403.00	a	90.00
Febrero	1978	22182.00	a	1643.00	a	90.00
Marzo	1978	20380.00	a	1547.00	a	90.00
Abril	1978	20380.00	a	1547.00	a	90.00
Mayo	1978	20380.00	a	1547.00	a	90.00
Junio	1978	25525.00	a	2205.00	a	90.00
Julio	1978	21980.00	a	1739.00	a	90.00
Agosto	1978	23980.00	a	1739.00	a	90.00
Septiembre	1978	23980.00	a	1734.00	a	90.00
Octubre	1978	25610.00	a	1734.00	a	90.00
Noviembre	1978	25610.00	a	1934.00	a	90.00
Diciembre	1978	28610.00	a	1934.00	a	90.00
Enero	1979	28110.00	a	2847.00	a	90.00
Febrero	1979	28110.00	a	2847.00	a	90.00
Marzo	1979	29110.00	a	2997.00	a	90.00
Abril	1979	31510.00	a	3357.00	a	90.00
Mayo	1979	31510.00	a	3357.00	a	90.00
Junio	1979	31510.00	a	3357.00	a	90.00
Julio	1979	0.00	Huelga Magisterial			
Agosto	1979	0.00	Huelga Magisterial			
Septiembre	1979	41110.00	a	2087.00	a	90.00
Octubre	1979	44110.00	a	2499.00	a	90.00
Noviembre	1979	44110.00	a	2515.00	a	90.00
Diciembre	1979	54110.00	a	2515.00	a	90.00
Enero	1980	38057.00	a	2151.00	a	90.00
Febrero	1980	38057.00	a	2151.00	a	90.00
Marzo	1980	47370.00	a	2710.00	a	90.00
Abril	1980	40518.00	a	1013.00	a	90.00
C.E. N° 70340 - PILCUYO R.D. N° 0336						
Mayo	1980	74090.00	a	3680.00	a	90.00
Junio	1980	63510.00	a	3680.00	a	90.00
Julio	1980	73530.00	a	3680.00	a	90.00
Agosto	1980	63530.00	a	3680.00	a	90.00
Septiembre	1980	84009.00	a	4909.00	a	90.00
Octubre	1980	84009.00	a	4909.00	a	90.00
Noviembre	1980	84009.00	a	4909.00	a	90.00
Diciembre	1980	94009.00	a	4909.00	a	90.00



CONSTANCIA DE PAGOS Y DESCUENTOS

APellidos y Nombres : MAQUERA APAZA, GENARO
CENTRO DE TRABAJO : EEP. N° 70340 - PILCUYO
CARGO : PROFESOR DE AULA

SERV. PRESTADO		REMUNERACIONES TOTAL	REGIMEN DE PENSIONES		OTROS DESCUENTOS	
MES	AÑO		a) D.L. 20530 b) D.L. 19990 c) D.L. 25897 d) CAJA RETIRO e) MONTEPIO		a) DERRAMA MAGISTERIAL b) DERRAMA ADMINISTRATIVA	
Enero	1981	93826.00	a	4898.00	a	90.00
Febrero	1981	97708.00	a	5094.00	a	90.00
Marzo	1981	95766.00	a	5596.00	a	90.00
Abril	1981	109756.00	a	6435.00	a	90.00
Mayo	1981	109756.00	a	6435.00	a	90.00
Junio	1981	109756.00	a	6435.00	a	90.00
Julio	1981	132482.00	a	7079.00	a	90.00
Agosto	1981	120482.00	a	7079.00	a	90.00
Septiembre	1981	120482.00	a	7079.00	a	90.00
Octubre	1981	132280.00	a	7787.00	a	90.00
Noviembre	1981	132280.00	a	7787.00	a	90.00
Diciembre	1981	160380.00	a	7787.00	a	90.00
Enero	1982	145253.00	a	8565.00	a	90.00
Febrero	1982	171166.00	a	10018.00	a	90.00
Marzo	1982	171166.00	a	10018.00	a	90.00
Abril	1982	176786.00	a	10355.00	a	90.00
Mayo	1982	176786.00	a	10355.00	a	90.00
Junio	1982	176786.00	a	10355.00	a	90.00
Julio	1982	205631.00	a	10886.00	a	90.00
Agosto	1982	185631.00	a	10886.00	a	90.00
Septiembre	1982	185631.00	a	10886.00	a	500.00
Octubre	1982	228060.00	a	13432.00	a	500.00
Noviembre	1982	213179.00	a	12006.00	a	500.00
Diciembre	1982	240154.00	a	12006.00	a	500.00
Enero	1983	205154.00	a	12006.00	a	500.00
Febrero	1983	218913.00	a	12832.00	a	500.00
Marzo	1983	218913.00	a	12832.00	a	500.00
Abril	1983	273871.00	a	15832.00	a	500.00
Mayo	1983	273871.00	a	15832.00	a	500.00
Junio	1983	313471.00	a	18208.00	a	500.00
Julio	1983	353471.00	a	18208.00	a	500.00
Agosto	1983	313471.00	a	18208.00	a	500.00
Septiembre	1983	338471.00	a	19708.00	a	500.00
Octubre	1983	357630.00	a	5548.00	a	500.00
Noviembre	1983	353471.00	a	20608.00	a	500.00
Diciembre	1983	423471.00	a	24808.00	a	500.00
Enero	1984	353471.00	a	16408.00	a	500.00
Febrero	1984	393471.00	a	23008.00	a	500.00
Marzo	1984	393471.00	a	23008.00	a	500.00
Abril	1984	393471.00	a	23008.00	a	500.00
Mayo	1984	508471.00	a	29908.00	a	500.00
Junio	1984	531471.00	a	31288.00	a	500.00
Julio	1984	805500.00	a	45330.00	a	500.00
Agosto	1984	805500.00	a	45330.00	a	500.00
Septiembre	1984	765,500	a	45,330	a	500
Octubre	1984	781,500	a	45,330	a	500
Noviembre	1984	767,100	a	45,330	a	500
Diciembre	1984	887,100	a	45,330	a	500

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO



CONSTANCIA DE PAGOS Y DESCUENTOS

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA APAZA, GENARO
CENTRO DE TRABAJO : EEP. N° 70340 - PILCUYO
CARGO : PROFESOR DE AULA

SERV. PRESTADO		REMUNERACIONES TOTAL	REGIMEN DE PENSIONES		OTROS DESCUENTOS	
MES	AÑO		a) D.L. 20530 b) D.L. 19990 c) D.L. 25897 d) CAJA RETIRO e) MONTEPIO		a) DERRAMA MAGISTERIAL b) DERRAMA ADMINISTRATIVA	
Enero	1985	932,100	a	45,330	a	500
Febrero	1985	1,015,250	a	60,027	a	500
Marzo	1985	1,258,050	a	60,027	a	500
Abril	1985	1,463,600	a	80,724	a	500
Mayo	1985	1,223,050	a	60,027	a	500
Junio	1985	1,471,160	a	81,477	a	500
Julio	1985	1,872,650	a	81,477	a	500
Agosto	1985	1,868,449	a	101,858	a	500
Septiembre	1985	1,849,449	a	101,858	a	500
Octubre	1985	2,054,975	a	101,858	a	500
Noviembre	1985	1,772,928	a	95,735	a	500
Diciembre	1985	2,379,928	a	95,735	a	500
Enero	1986	1,786.13	a	95.73	a	0.50
Febrero	1986	2,232.39	a	125.23	a	0.50
Marzo	1986	2,749.84	a	132.28	a	0.50
Abril	1986	2,284.74	a	127.58	a	0.50
Mayo	1986	2,278.14	a	186.74	a	0.50
Junio	1986	43,133.94	a	170.93	a	0.50
Julio	1986	4,015.84	a	195.84	a	0.50
Agosto	1986	43,202.00	a	183.01	a	0.50
Septiembre	1986	Anulado				
Octubre	1986	Anulado				
Noviembre	1986	Anulado				
Diciembre	1986	Anulado				
Enero	1987	3,071.03	a	188.75	a	0.50
Febrero	1987	3,064.43	a	90.00	a	0.50
Marzo	1987	5,099.89	a	251.08	a	0.50
Abril	1987	5,734.70	a	328.57	a	0.50
Mayo	1987	5,728.10	a	328.57	a	0.50
DIRECTOR EEP. N° 70340 R.D. 0094 20-05-87						
Junio	1987	5,734.70	a	328.57		
Julio	1987	8,893.34	a	446.08		
Agosto	1987	7,693.34	a	446.08		
Septiembre	1987	8,208.84	a	476.62		
Octubre	1987	9,227.09	a	502.33		
Noviembre	1987	15,224.81	a	734.99		
Diciembre	1987	13,860.15	a	593.11		
Enero	1988	11,825.15	a	593.11	a	0.50
Febrero	1988	11,825.15	a	593.11	a	0.50
Marzo	1988	21,347.65	a	859.60	a	0.50
Abril	1988	21,293.40	a	982.64	a	105.60
Mayo	1988	19,377.90	a	803.51	a	105.60
Junio	1988	19,342.90	a	863.51	a	105.60
Julio	1988	35,965.44	a	1,492.08	a	105.60
Agosto	1988	33,157.18	a	1,524.13	a	180.60
Septiembre	1988	45,333.91	a	2,194.73	a	180.60
Octubre	1988	44,280.60	a	2,134.69	a	451.50
Noviembre	1988	44,280.60	a	2,134.69	a	451.50
Diciembre	1988	89,274.39	a	3,814.31	a	630.00

CONSTANCIA DE PAGOS Y DESCUENTOS

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA APAZA, GENARO
CENTRO DE TRABAJO : EEP. N° 70340 - PILCUYO
CARGO : DIRECTOR

SERV. PRESTADO		REMUNERACIONES TOTAL	REGIMEN DE PENSIONES		OTROS DESCUENTOS	
MES	AÑO		a) D.L. 20530 b) D.L. 19990 c) D.L. 25897 d) CAJA RETIRO e) MONTEPIO		a) DERRAMA MAGISTERIAL b) DERRAMA ADMINISTRATIVA	
Enero	1989	493,509.66	a	4,725.28	a	630.00
Febrero	1989	117,108.40	a	6,143.10	a	1,080.00
Marzo	1989	170,714.58	a	8,096.37	a	1,470.00
Abril	1989	170,714.58	a	8,096.37	a	1,800.00
Mayo	1989	333,355.00	a	14,280.00	a	2,520.00
Junio	1989	684,902.50	a	35,376.00	a	2,520.00
Julio	1989	587,948.71	a	26,425.12	a	3,240.00
Agosto	1989	810,096.29	a	38,638.88	a	3,240.00
Septiembre	1989	785,627	a	34,593	a	6,570
Octubre	1989	1,362,035	a	69,175	a	6,570
Noviembre	1989	1,495,542	a	77,188	a	9,540
Diciembre	1989	1,874,237	a	85,828	a	9,540
Enero	1990	2,045,595	a	118,838	a	17,100
Febrero	1990	2,639,595	a	154,478	a	23,400
Marzo	1990	3,248,395	a	191,006	a	30,420
Abril	1990	4,167,586	a	246,157	a	42,000
Mayo	1990	8,229,474	a	433,485	a	57,120
Junio	1990	12,957,355	a	670,829	a	76,500
Julio	1990	26,301,727	a	1,033,166	a	120,000
Agosto	1990	37,917,391	a	1,032,575	a	120,000
Septiembre	1990	52,265,989	a	2,460,683	a	480,000
Octubre	1990	62,265,989	a	2,982,683	a	750,000
Noviembre	1990	62,265,989	a	2,982,683	a	750,000
Diciembre	1990	62,265,989	a	2,982,683	a	750,000
Enero	1991	60.58	a	2.88	a	0.75
Febrero	1991	60.51	a	2.88	a	0.75
Marzo	1991	88.73	a	4.34	a	1.14
Abril	1991	91.37	a	3.78	a	1.14
Mayo	1991	87.09	a	3.78	a	1.14
Junio	1991	74.62	a	3.85	a	1.14
Julio	1991	176.67	a	7.56	a	1.22
Agosto	1991	140.19	a	7.53	a	1.14
Septiembre	1991	148.64	a	7.53	a	1.14
Octubre	1991	144.41	a	7.53	a	1.14
Noviembre	1991	178.91	a	7.53	a	1.14
Diciembre	1991	244.68	a	7.53	a	1.14
Enero	1992	161.73	a	7.53	a	1.14
Febrero	1992	161.73	a	7.53	a	1.14
Marzo	1992	166.68	a	7.53	a	2.16
Abril	1992	191.58	a	7.53	a	2.16
Mayo	1992	191.58	a	7.83	a	2.16
Junio	1992	191.58	a	7.83	a	2.16
Julio	1992	274.61	a	7.83	a	2.16
Agosto	1992	CESANTE R.D. - 300 - DUSEIJ DE 16-07-92				

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE PAGO SEGÚN LAS PLANILLAS DE HABERES A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE LE CONVENGA.

Ilave, 04 de Julio del 2000.

MINISTERIO DE EDUCACION
AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO
ILAVE
Florencia Cartagena Alvarez
Especialista Administrativo II

AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO
ILAVE
Manuel Patacanga
Patacanga, Manuel
(e) Constancias de Pago



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - RRE
PASEO DE LA UNIÓN 1000 - ILLAVE, PROV. EL COLLAO, DEPTO. PUNO
TEL: 084 222 2222 FAX: 084 222 2222

A PETICIÓN DE PARTE

INFORME ESCALAFONARIO N° 001-2024-UGELEC-OAP-ESC.

INFORME A PETICIÓN DEL INTERESADO

NOMBRES Y APELLIDOS : GENARO MAQUERA APAZA CM 00261963

GRADO DE INSTRUCCIÓN : SUPERIOR

TÍTULO PROFESIONAL : PROF. DE EDUC. PRIMARIA REG. N° 104938-G

ESPECIALIDAD : PRIMARIA

OTRO TÍTULO PROFESIONAL :

NIVEL MAGISTERIAL/CATEG. : QUINTO

CARGO ACTUAL : DIRECTOR

CENTRO DE TRABAJO ACTUAL : IEP. N° 70340

LUGAR DISTRITO PROVINCIA : Piicuyo, Ilave- EL COLLAO.

TOTAL TIEMPO DE SERVAL : 01/07/1992.

	LETRAS	NÚMEROS
AÑOS	: TREINTA	30
MESES	: CERO	00
DÍAS	: DIECIOCHO	18

El ex servidor Ceso en el cargo del Director conforme la RD. N° 0300-DUSEIJ-1992

NOTA: Cualquier enmendadura y/o alteración **INVALIDA** el presente documento

ILAVE, 09 de Mayo del 2024.



[Firma]
Gloria H. Gilt Condori
(e) ESCALAFON - APM
UGEL EL COLLAO